



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN 000006 DE 05 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva, el Decreto 795 del 28 de diciembre de 2017 y especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y complementarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.
2. Que el Plan de Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", se estructura a partir de tres pilares y cuatro ejes transversales, consistentes con el programa de gobierno. Para la construcción de dichos pilares y ejes se han identificado programas intersectoriales a ser ejecutados desde cada una de las entidades distritales y en algunos casos con la participación del sector privado. Los pilares son: 1) Igualdad en calidad de vida; 2) Democracia urbana; y 3) Construcción de comunidad y cultura ciudadana. Por su parte, las estrategias transversales son: I) Nuevo ordenamiento territorial; II) Desarrollo Económico; III) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética; y IV) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.
3. Que el segundo Pilar 'Democracia Urbana' busca incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el particular, además de fomentar el cuidado ciudadano e institucional del entorno construido, el espacio público y el ambiente natural para aumentar el sentido de pertenencia y construir un proyecto de ciudad compartido. Bajo este pilar se establece el programa 'Espacio público, derecho de todos' con el cual se pretende transformar e incrementar el espacio público natural y construido, de una manera respetuosa con el ambiente, como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, uso adecuado y disfrute de todas las personas. En el marco de este pilar, el IDPC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 000006 DE 05 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO"

busca fortalecer la infraestructura cultural de la ciudad, con el fin de que más ciudadanos accedan y disfruten de la oferta de bienes y servicios del sector. Para esto se definió el Proyecto Estratégico 'Recuperación del patrimonio material de la ciudad' para que a través de la apropiación social del patrimonio cultural se promuevan acciones para su valoración, conservación, protección e intervención. Así mismo, el Decreto 070 de 2015 "Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones", atribuye al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, entre otras, las siguientes competencias: "8. Fijar en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, los requisitos técnicos específicos adicionales y las precisiones a que haya lugar, para la formulación y aprobación de los Planes Especiales de Manejo y Protección Distritales (PEMPD). y 12. Coadyuvar en el desarrollo de programas urbanos que se deban adelantar en las áreas con tratamiento de conservación y promover el desarrollo de sus usos tradicionales"

4. Que la Subdirección General como área que participa en la gestión y coordinación de acciones de recuperación del patrimonio cultural de Bogotá, particularmente para su Centro Histórico, estructuró el Proyecto de Inversión '1112 - Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural', con el objeto de determinar acciones de protección, conservación y sostenibilidad en el tiempo, para Bienes de Interés Cultural del D.C. A través de este proyecto se realizará el estudio, formulación, gestión y adopción de planes, programas e instrumentos de gestión y financiación del patrimonio cultural. Para esto, busca avanzar en la recuperación del patrimonio cultural urbano a partir de herramientas y mecanismos que promuevan su preservación y su articulación con las actividades y dinámicas de la ciudad, así como también, promover su integración y articulación con el ordenamiento territorial y los componentes sociales, culturales, económicos y políticos.
5. Que una de las acciones que se realizarán es la Formulación y adopción del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Centro Histórico de Bogotá, como un instrumento que permitirá consolidar las acciones necesarias para garantizar la protección, conservación y sostenibilidad del Patrimonio Cultural del Centro Histórico, facilitará la gestión y recuperación de entornos físicos, así como también, la articulación con los diferentes actores sociales y la claridad en términos administrativos para el patrimonio cultural del área afectada y su área de influencia. La metodología para la formulación de un PEMP, incluida en el Decreto Único del Sector Cultura 1080 de 2015, comprende el análisis y diagnóstico y el desarrollo de una propuesta integral.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN No. 000006 DE 05 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO"

6. Que en primera instancia, se avanzó en la revisión y organización documental existente de otros planes y proyectos en el Centro Histórico, en la elaboración del análisis y diagnóstico y en la primera y segunda fase del inventario y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial de la zona, que incluyó la revisión documental de la información relevante de los inmuebles considerados Bienes de Interés Cultural y el 30% de los levantamientos arquitectónicos correspondientes, de acuerdo con las directrices generadas para la ejecución de este trabajo en el marco del PEMP.
7. Que para la presente vigencia, el Instituto tiene programado avanzar en la meta de formulación y adopción del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico, para lo cual se requiere consolidar el Documento Técnico de Soporte-DTS, con el planteamiento de la propuesta integral para lo cual se realizó un diagnóstico técnico basado en el análisis de información secundaria que permitió identificar de una manera clara y precisa los problemas, riesgos potenciales y oportunidades del área de estudio, mediante estudios e información existente, apoyada con un trabajo de campo que posibilitó actualizar y complementar dicha información.
8. Que la propuesta Integral, que forma parte del Documento, se realiza de acuerdo con los estudios de diagnóstico y apunta a la conservación y sostenibilidad del centro histórico, de tal manera que potencie las fortalezas, aproveche las oportunidades, solucione las debilidades y elimine o mitigue las amenazas presentes. De conformidad con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y su Decreto Reglamentario No. 763 de 2009, todos estos recogidos en el Decreto Único del Sector Cultura 1080 de 2015, uno de los elementos requeridos para la formulación del PEMP, es la asignación de los niveles de intervención a cada uno de los predios que hacen parte del área afectada y su zona de influencia, por lo cual se requiere la elaboración del inventario del patrimonio inmueble, sobre aproximadamente 2.500 inmuebles.
9. Que teniendo en cuenta la información que debe ser construida sobre dicha cantidad de predios, es necesario contratar un equipo de arquitectos que apoyarán la elaboración del inventario-valoración del patrimonio cultural inmueble en el marco del PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C, conformado por: 18 profesionales que realizarán los levantamientos arquitectónicos, 4 profesionales que elaborarán las fichas de apoyo del inventario, 2 profesionales que apoyarán la elaboración de las fichas de apoyo del inventario y 4 profesionales que realizarán los continuos fotográficos requeridos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN NO. 000006 DE 05 ENE 2010

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO"

10. Que la prestación de servicios profesionales es una figura jurídica habilitada por el Estatuto de Contratación Administrativa el cual tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de la prestación de servicios y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.
11. Que el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, dispone que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Dadas las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1. AUTORIZAR, la celebración de hasta dieciocho (18) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto contractual consiste en: *"Prestar servicios profesionales al IDPC para apoyar la consolidación de la propuesta integral del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP del Centro Histórico de Bogotá D.C. en lo relacionado con los levantamientos arquitectónicos del inventario-valoración del patrimonio cultural inmueble"*

ARTICULO 2. AUTORIZAR, la celebración de hasta cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto contractual consiste en: *"Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la elaboración de las fichas de apoyo del"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Página 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 000006 DE 05 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO"

inventario inmueble requeridas en la consolidación de la propuesta integral del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Centro Histórico de Bogotá D.C."

ARTICULO 3. AUTORIZAR, la celebración de hasta dos (2) contratos de prestación de servicios profesiones, cuyo objeto contractual consiste en: *"Prestar sus servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la elaboración de las fichas de apoyo del inventario inmueble requeridas en la consolidación de la propuesta integral del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Centro Histórico de Bogotá D.C."*

ARTICULO 4. AUTORIZAR, la celebración de hasta cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesiones, cuyo objeto contractual consiste en: *"Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar los continuos fotográficos de las manzanas que contienen los inmuebles del inventario del patrimonio cultural en el marco del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Centro Histórico de Bogotá D.C"*

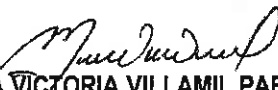
ARTICULO 5. ORDENAR a quien corresponda la elaboración de los correspondientes estudios previos y los trámites precontractuales subsiguientes.

ARTICULO 6. PUBLICAR, el presente acto administrativo, en los portales de contratación conjuntamente con el contrato de prestación de servicios una vez perfeccionado.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

05 ENE 2018


MARIA VICTORIA VILLAMIL PAEZ
Directora General (E)

Proyectó: Sandra Carolina Martínez Sanabria- Contratista- Subdirección General. 
Revisó: Nataly Rojas- Contratista - Asesoría Jurídica
Revisó: Yadira Beatriz Barreto Ávila- Asesora Jurídica 

